

Ramon Rigol Nutó, secretario accidental del Ayuntamiento de Masquefa, Anoia

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de la corporación en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DE LAS BASES DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE MASQUEFA EDICIÓN 2025 “MIRA'M”

Hechos:

1.- Desde la Concejalía de Cultura se organiza la primera edición del Festival de cortometrajes de Masquefa 2025.

2.- Se redactan las bases de la primera edición del Festival de cortometrajes de Masquefa, que figuran en el Anexo de este acuerdo.

Fundamentos de Derecho:

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2025DECR000040 de fecha 13 de enero de 2025.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la primera edición del Festival de cortometrajes de Masquefa “Mira'm”, que figuran en el Anexo del presente informe.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de la primera edición del Festival de Cortometrajes de Masquefa “Mira'm”, con una dotación económica de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 420-334-48010 y número de operación 220250010751.

N. Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto libre
220250010751	En	2025 420 334 48010	450,00	CONVOCATORIA Y BASES FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE MASQUEFA EDICION 2025 MIRAM

ANEXO

BASES “Mírame, FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE MASQUEFA”. EDICIÓN 2025 (CAT)

Red Flag Filmsy y el Ayuntamiento de la Villa de Masquefa presentan "Mira'M", la primera edición del festival de cortometrajes de Masquefa.

Este certamen, de carácter nacional, nace de la voluntad de colaboración entre el cineasta masquefino Javier Méndez Cañada y el Ayuntamiento, para dar soporte y visibilidad a las obras cinematográficas realizadas por alumnos de centros educativos audiovisuales, tanto universidades como escuelas e institutos.

1.- Objeto

El objeto de estas bases es establecer los requisitos de participación en el festival de cortometrajes de Masquefa, así como determinar los criterios de selección de las propuestas ganadoras y los correspondientes premios a otorgar.

2.- Requisitos de participación

- Podrán presentarse aquellos cortometrajes realizados con posterioridad a 1 de enero de 2023. Su duración no sobrepasará los 20 minutos y pueden inscribirse proyectos de ficción, documental y animación.
- Los cortometrajes habrán sido realizados exclusivamente por alumnos de centros educativos audiovisuales. Los inscritos se comprometen a aportar la documentación necesaria para demostrarlo si así lo requiere la organización del festival.
- Podrán presentarse un máximo de dos cortometrajes por autor.
- El autor confirma que posee todos los derechos sobre el material presentado y exime al festival de cualquier responsabilidad con terceros.
- Las obras no podrán estar publicadas en internet.
- Cualquiera corto que formalice su inscripción, pero no cumpla los requisitos, será automáticamente descalificado y no se tendrá en cuenta para la selección.

3.- Inscripción y selección

- La inscripción se realizará a través de la web de FESTHOME.
- El festival es gratuito, no tiene coste de inscripción.
- El plazo de recepción de trabajos finalizará el 12 de octubre de 2025, a las 23:59 horas.
- Un comité seleccionará, entre todos los cortos presentados, a los finalistas del festival. El veredicto del comité se dará a conocer por correo electrónico a todos los inscritos el 20 de octubre de 2025.
- Los seleccionados tendrán que presentar una copia del cortometraje en H.264 para la proyección, una sinopsis corta, el póster y fotogramas para su difusión en prensa. Si no se presenta esta información en un plazo de quince (15) días naturales después de la fecha de notificación, el proyecto será automáticamente descalificado y será sustituido por uno de reserva.
- Los proyectos finalistas se comprometen a asistir, al menos con un representante, a la proyección. Ésta se realizará en la sala polivalente de la Fábrica Rogelio Rojo de Masquefa, el 8 de noviembre de 2025. En caso de no poder asistir, por imposibilidad debidamente justificada, se pedirá un vídeo de presentación al creador.

4.- Premios y jurado

Los proyectos seleccionados compiten por los siguientes premios:

- 1er premio, dotado con 350,00 euros y estatuilla.
- 2º premio, dotado con 100,00 euros y estatuilla.
- Premio del público, dotado con estatuilla.

Los premios pueden estar sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

El jurado estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de la cinematografía, el arte y la cultura. El veredicto se dará a conocer en la gala de clausura.

Se concederán cinco (5) invitaciones a los proyectos finalistas para asistir a la proyección de los cortometrajes y a la gala de clausura. El festival no cubre gastos de desplazamiento o alojamiento.

5.- Derechos de exhibición

- Los participantes ceden a la organización los derechos de exhibición de las obras seleccionadas exclusivamente para su proyección en el festival.
- El festival no pagará *fees* por las proyecciones de los proyectos.

6.- Aceptación de las bases

La participación implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier situación que quede fuera de este reglamento será valorada por el comité del festival.

7.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para cualquier consulta o queja relacionada con el tratamiento de sus datos personales, el Ayuntamiento de Masquefa pone a su disposición el buzón masquefa@masquefa.cat.

Puede ejercer el acceso a su información y demás derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede Electrónica, presencialmente o por correo electrónico en el Ayuntamiento de Masquefa (c/ Major, 91-93, 08783 Barcelona)."

Y para que así conste, libro el presente certificado, con la advertencia prevista en el art. 206 RD 2568/1986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, por orden y con el visto bueno del alcalde.

Masquefa, el día de la fecha de la firma digital

El secretario acctal.

Ramon Rigol Nutó

Visto bueno

El alcalde

Daniel Gutiérrez Espartero